

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

S. Nicolás de Bari Arzobispo.

Las Cuarenta horas están en la iglesia de N.^a S.^a de la Merced, de 7 á las 5.

NOTICIAS DE LA PENÍNSULA.

Segun el contesto unánime de las cartas particulares de la Corte se van descubriendo grandes cosas acerca de la terrible conspiracion que segun todas las apariencias debia estallar en Madrid y muchas otras partes. Se van haciendo muchas é importantes apreensiones, y no se duda de que se descubrirán páginas celebres y horrorosas. El universal de quien esperabamos las mayores luces sobre el particular, se mantiene en silencio, la mayor parte de los periódicos de Madrid hacen lo mismo: por lo que solo podemos estraxtar lo que nos dice la Miscelánea de comercio, política y literatura, cuyos números que se han recibido en este correo se espresan así.

Madrid 25 de noviembre.—Hoy ha sido preso un ayuda de cámara del rey, llamado Buséngol, que vivia en la calle de Hortaleza. Asegúrase que está implicado en la causa, que se forma al coronel y al clérigo, que dijimos antes de ayer haber sido presos, y se añade que estos han revelado la complicidad que tenia aquel en sus designios.

26.—Parece que en varias confrontaciones, que han tenido ya los que denunciaron á don Jose Buséngol, cuya prision hemos anunciado en el número de este día, han reconocido ser él, quien les suministró diferentes cantidades de dinero, con ánimo de complicarlos en empresas, dirigidas contra las instituciones que hoy gobiernan la monarquía.

27.—Anoche fueron presos en la calle de san Anton unos cuantos facciosos de la hez de la plebe, que lanzaban gritos sediciosos. Los vecinos de la calle fueron de los primeros que cayeron sobre aquellos miserables, y cooperaron á su prision. Ya anteriormente habia sido informada la autoridad de que en aquella calle se notaban reuniones sospechosas, y habia tomado medidas para sorprender á los que concurrían á ellas.

Hémos recibido un papel, á lo que parecé, impreso en Zaragoza, en el cual se da cuenta de varios nombramientos que confirman una multitud de relaciones particulares.

Inspector General de Milicias D. Pedro, de la Barcena, Capitan General de Galicia.—Capitan General de Galicia D. Tomas Moreno, que lo era de Castilla la vieja.—De Castilla la vieja D. Carlos Espinosa.—De Aragon D. Rafael Riego.—Honores del Consejo de Estado á D. Antonio Amar.—Capitan General de Estremadura D. Manuel Velasco.—De las Islas Baleares D.

Antonio Zea.—Gobernador de Málaga D. Miguel Lopez Baños.—De S. Lucar D. Felipe Arco Agüero.—A sus destinos en Madrid, Manzanares y S. Miguel. De cuartel á Sevilla, D. Carlos Donuy Gobernador que era de S. Lucar.—El P. triota Nuñez, Comandante de los resguardos de Navarra.

ARTICULO DE OFICIO.

El Rey ha espedido el decreto siguiente.

Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed; Que las Cortes han decretado lo siguiente:

«Las Cortes, usando de la facultad que se les concede por la Constitucion, han decretado: 1.^o Que se construyan 20 buques de guerra de las clases siguientes, á saber: dos fragatas del porte de 50 cañones, seis corbetas del de 30, seis bergantines del de 22, y seis goletas del de 14. 2.^o Para en cuenta del coste que deben tener los citados buques se pondrán á disposicion del Gobierno 15 millones de reales, destinados esclusivamente á su construccion, acopios de materiales y demas gastos que ella ocasioné, sin que por ningun motivo pueda destinarse parte alguna de dicha cantidad á ningun otro objeto del servicio nacional de la armada: 3.^o El Gobierno procurará que todos los materiales que se empleen en la construccion de dichos buques sean de produccion y fábrica nacional; y 4.^o Las contratas ó asientos que convenga celebrar se publicarán desde luego y con bastante anticipacion por medio de los papeles públicos, para que lleguen á noticia de todos los que quieran interesarse en ellas. Madrid 27 de octubre de 1820. Josef Maria Calatrava, presidente.—Marcial Antonio Lopez, diputado secretario.—Antonio Diaz del Moral, diputado secretario.»

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule.—Rubricado de la Real mano de S. M.—En San Lorenzo á 7 noviembre de 1820.—A. D. Juan Jabar.

Circular de la Gobernacion de la Península.

Los Señores diputados secretarios de las Cortes con la fecha del 25 de octubre próximo pasado me dicen lo que sigue:

Habiendo acudido á las Cortes D. Josef Pich, vecino de Barcelona, esponiendo las dificultades que se le han puesto por la Intendencia de Cataluña para beneficiar una mina de alcohol en el término de Castelfi de Rosanes, cuya facultad le estaba concedida por S. M.; han acordado, que no debiendo impedirsele la labor de las citadas minas, se sirva el Gobierno comunicar las ordenes convenientes al gefe de Hacienda de dicha provincia para que se ponga á Pich en posesion, bajo las ordenanzas prevenidas en la materia.

Con este motivo han declarado las Cortes que la facultad acordada á Pich sea general para cuantos la pidan, no solo con respecto á las minas de alcohol y otros metales secundarios, sino á los primarios de oro y plata, pues que trabajadas por particulares contribuirán á aumentar la riqueza nacional.

Lo que de Real orden comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Madrid á 7 de noviembre de 1820.

Circular de la Gobernacion de la Peninsula.

Los Sres. diputados secretaros de las Cortes con fecha 1.º del corriente me dicen lo que sigue:

«Las Cortes, condescendiendo con la solicitud del presidente é individuos de la academia de ambas jurisdicciones establecida en esta capital, han acordado que á los cursantes que presenten la correspondiente certificacion del secretario de la academia de haber asistido en el verano anterior con puntualidad y aprovechamiento á las lecciones en que se ha explicado la Constitucion política de la monarquía, y se sujeten á examen en sus materias, les aproveche este estudio por un año académico para continuar su carrera literaria. Por resolución de las Cortes lo comunicamos á V. E. para que se sirva dar cuenta á S. M., y demas efectos consiguientes.»

De Real orden lo traslado á V. para su inteligencia, y que lo ponga en noticia de las universidades literarias de la provincia de su mando, y demas á quien corresponda su cumplimiento. Madrid 4 de noviembre de 1820.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

El Sr. Secretario del despacho de la Guerra en 10 del actual me dice lo que sigue:

Al Inspector general de caballería digo con esta fecha lo siguiente: «He dado cuenta al rey de la instancia de D. Ramon Gonzalez; Mariscal mayor del regimiento de caballería de Santiago, en solicitud de que á él y á todos los de su clase se les considerase como Oficiales subalternos para el alojamiento y goce de refaccion; y en su vista, con presencia de los informes del antecesor de V. E. de 13 de noviembre del año anterior y de la Junta consultiva, y conformándose S. M. con lo que el Consejo de Estado ha espuesto en consulta de 28 del mes anterior; ha tenido á bien mandar que aunque por ordenanza no tiene la clase de Mariscales mayores consideracion señalada, sea considerado el referido D. Ramon Gonzalez y los demás de su clase para los goces que reclama después del Cirujano.» De real orden lo comunico á V. S. para inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1820. = Agustín Argüelles. = Sr. Gefe político de la Provincia de Cataluña.

El Esco. Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la peninsula me dice con fecha de 27 del último noviembre por extraordinario lo siguiente;

«El Rey en atencion al mérito y servicios de V. S. se ha servido nombrarle por decreto de este

dia, Gefe político superior de la provincia de Valencia, cuyo destino sirve actualmente D. Josef Maria Gutierrez de Terán, al cual se ha servido S. M. nombrar con la misma fecha Gefe político superior de la provincia de Cataluña, debiendo gozar uno y otro el sueldo decretado por las Cortes. Lo que comunico á V. S. de Real orden para su inteligencia, gobierno y satisfaccion, en el concepto de que inmediatamente deberá V. S. ponerse en marcha para la ciudad de Valencia.»

CIUDADANOS: Al cumplir con esta Real disposicion y separarme de vosotros, no puedo menos de llevar esculpida en mi corazon la grata memoria de que me honrasteis con vuestra confianza, y de que vuestra circunspeccion, vuestro ardiente amor al sistema constitucional, y vuestro respeto á la autoridad constituida, no solo no me han dejado qué desear de vosotros, sino que os habeis anticipado á mis disposiciones en ocasiones difíciles y criticas, y habeis sido el modelo de un patriotismo ilustrado y de los pueblos que saben estimar en su justo precio su libertad y sus derechos sin desórdenes ni turbulencias. Por donde quiera vendran grabados recuerdos tan gloriosos conmigo. Los esfuerzos y los mas puros deseos me han conducido en tan grave encargo; pero os debo advertir que las luces y virtudes eminentes que caracterizan á mi benemérito sucesor, y su calificado y decidido amor á la Constitucion del Estado y á las leyes, que dichosamente nos rigen, os presentan un ilustre apoyo y un porvenir venturoso, en el que recogeréis abundantes frutos de vuestra decision, sumision á la autoridad constituida, y demas cualidades que os distinguen en la estensa familia española. Desde cualquier punto dirigire mis fervorosos votos por vuestra prosperidad y por la conservacion de vuestros derechos inviolables. Barcelona 5 de diciembre de 1820. = Josef de Castellar. = Antonio Buch, secretario.

AVISO AL PÚBLICO.

Debiendo yo marchar á mi nuevo destino, y no habiendo aun llegado á esta Ciudad mi sucesor el Sr. D. José Maria Gutierrez de Terán, quedará haciendo las veces de Gefe político superior de esta Provincia desde el dia de mañana el Sr. intendente en comision de la misma D. Antonio Elola, con arreglo al art. 10 cap. 3.º del decreto de 23 de Junio de 1813. = Barcelona 4 de diciembre de 1820. = José de Castellar.

Al Ilustre Sr. D. Jose de Castellar en su partida para Gefe Superior Político de Valencia.

Los Ciudadanos empleados en la Secretaria de S. E. la Diputacion Provincial.

SONETO.

Quiroga y Riego dan en San Fernando
La voz de Guerra á la servil cadena,
Y desde Gades á Pirene suena
El eco santo libertad nunciando.
Oyelo CASTELLAR, y proclamando
El libro augusto que la patria ordena,
Del mal al genio impavido encadena
De dicha y gloria al Catalan colmando.
Y ora nos dejas que la paz hermosa
Tus sienies oír de laurel florido!
Ora que el pueblo en gratitud copiosa
Tu nombre veces mil ha bendecido!
Vete feliz, y adóre el Valenicano,
Como nosotros tu bondosa mano.

= Siguen las firmas =

En la convocatoria de los hombres de mar celebrada el día 3 de diciembre en el salón de la casa Lonja, presidida por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, se procedió al nombramiento de 16 caladores con arreglo al artículo 11 del decreto de las Cortes de 8 de octubre último, y quedaron elegidos los Sres. siguientes.

D. Sebastian Cortada,

D. Justino Benet.

D. José Gagu,

D. Pedro Juan Bovera.

D. José Serra.

D. Feliciano Bofill.

D. José Fábregas.

D. José Martorell.

D. Ramon Badia y Ribalta.

D. José Antonio Pujol.

D. Pablo Carreras y Mas.

D. Mariano Matheu.

D. Bernardo Sans.

D. Juan Rabassa.

D. Ramon Maresch y Coli.

D. Jaime Moré.

Se publica por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, Barcelona 5 de diciembre de 1820. — José Ignacio Claramunt, Secretario.

Sueño Político.

Llena mi cabeza de ideas displicentes y pesaras producidas por la viva impresion que causó en mi espíritu la esposicion del Secretario, en comision de la guerra, de 17 de este mes circulada á las autoridades superiores, de que se deducia la violacion de la sagrada ley fundamental de la nacion en el hecho del nulo nombramiento del general Carbajal á capitán general de Castilla la nueva, por defecto del indispensable requisito de la firma del secretario de aquel ramo, á tiempo que acabadas de cerrar las augustas cortes, aparecia el abuso, ó arbitrariedad con mas claridad; me dirigí, para desvanecer las ilusiones, ó realidades de mi fantasia, al teatro de esta ilustrada capital donde oportunamente se representaba la enérgica tragedia de la heroica viuda del inmortal Padilla. Mi entusiasmo, estremadamente exaltado, no pudo contener la efusion dolorosa de mi corazon, ni sosegar la impetuosa agitacion de mi pecho, que hubo de prorumpir en fervientes imprecaciones contra todos los despotas y tiranos que hollando los sagrados derechos de los hombres, labran su eterna desgracia abismandolos en la sima tenebrosa de la esclavitud. Azorado y presuroso sali del teatro, y fuine á casa con movimientos automaticos y undulantes, donde puesto en cama me sobrecogió un sueño soporifico en que mi atorada imaginacion, me representa duendes, fantasmas, inquisidores y otros semejantes aspectos; pero entre este desorden de mi cerebro me pareció oír una voz apacible y celeste que deseciendo de lo alto del empireo me hablaba con el dulce acento de la persuasion, de la seguridad y de la verdad. «Yo soy, me dijo, el genio benéfico y protector, de la santa y amable libertad, que el divino antor de las generaciones y de las sociedades humanas, estampó como un don preciosísimo, é indeleble en el corazon del hombre; y aun que mortal alguno haya podido

ni pueda, sin el detestable abuso de la irresistible fuerza disponer de ella, ni enervarla, alguna vez ha permitido su irritada justicia, que en castigo de la indiferencia y del descuido del mismo hombre en conservar aun á costa de su vida, este primer don de la naturaleza que le dispensó gratuitamente, caiga en la opresion y en la esclavitud de otros hombres prepotentes y tiranos, que consultando solo á la iniquidad de sus pasiones, y á la crueldad de su voluntad despotica y esterminadora no solo desprecian sacrilegamente los preceptos, é inspiraciones sacrosantas del criador, sino que reputan como traicion y castigan con el último suplicio de su perversidad, la justa reclamacion de tan imprescriptibles y eternos derechos. Vuestro descuido pues, y vuestra apatia y desunion es la que ha principalmente causado la infamia y la miseria en que hasta ahora ha gemido vuestra generosa y afligida patria; y sinó dime ¿no fueron ultrajados atropellados, y proscritos aquellos mismos derechos, la soberanía del pueblo español, y la representacion nacional con las ominosas armas que puso en manos del opresor la perfidia y la traicion del execrable Elio, y de otros detestables infractores de vuestra sabia Constitucion cuya observancia habian jurado á la faz del universo, invocando, en su contravencion, el divino enojo del omnipotente que anatematiza la falsedad y castiga el perjurio con los eternos suplicios de su justa venganza? Y estos malvados que alevos sacrificaron el honor y la libertad de su patria á su ambicion insaciable ¿no existen todavía, y existen con esperanza de obtener pronto la suya? ¿No estais consintiendo con la escandalosa dilacion que se dá á su causa, y su egemplar castigo, la impunidad de su atroz y execrable crimen? ¿No permitis, por vuestro indolente olvido, por una generosidad imprudente, ó una política perniciosa cuyas consecuencias deplorareis algun dia, que la espada inexorable de la ley no descargue sus golpes mortales sobre sus cabezas parricidas? Advertid que la justa venganza de la patria no debe calmarse ni satisfacerse sino con la reparacion pública de tan enormes agravios y el condigno castigo de los delinquentes. Tened presente que si así no sucediere se reproducirán mil veces las tentativas subersivas instigaciones perfidas, y los corruptores consejos de otros mayordomos y de otros confesores, que tarde ó temprano á la sombra de la impunidad que creeran prestarles la inviolabilidad sagrada del monarca, sino consiguen arruinar el alcazar indestructible de ley fundamental, podrán quizá, dar á la patria dias de afliccion, y de luto.

¿No abundan los papeles oficiales y los periodicos de toda la península de noticias alarmantes relativas á las maquinaciones incendiarias de unos eclesiasticos fanáticos, é insensatos, que profanando la santidad y humildad de su caracter, se esfuerzan, aunque vanamente, á arrastrar al pueblo incauto y sencillo al horrible precipicio á que á ellos mismos les conducen sus perversos designios, tan contrarios á las santas instituciones que dichosamente os rigen, como repugnantes al espíritu de obediencia, de sumision y de paz del evangelio, que tanto recomien-

En Murcia, en Burgos, en Avila y en otras muchas partes ¿no han puesto en combustion los animos y las conciencias de los que por la escasez de sus luces, no penetran las tretas de la maldad y los ardidés de la malicia, con sus sediciosas maximas y sus doctrinas revolucionarias, y sacrilegas, solapadas con el velo de la divina religion de Jesucristo que pretestan, y con que encubren el tosigio mortifero de su implacable encono á la sabia constitucion que os ha restituido á la dignidad de hombres libres? creeme: lo que contrista y aflige, lo que hace estremecer á estos nuevos fariseos, á estos negros caruivores bnytres, que, como á Prometeo, despedazan las entrañas de vuestra infeliz patria, es el conocimiento cierto de la impotencia de sepultaros segunda vez en la concavidad tenebrosa de la mansion de los seres que nacieron para encorbarse bajo el insoportable yugo con que oprime sus miserables cuellos la soberbia frenetica de los despotas y de los tiranos. Quieren que pese eternamente sobre vuestras cervices la argolla ferrea de la degradacion y de la esclavitud: que volvais á encenagars en la verdosa, é inmuada laguna de la supersticion, del fanatismo, y de la estupidez; que desaparezcan de entre vosotros las ciencias, los conocimientos y las luces, por que saben bien que el despotismo retrocede deslumbrado, y no puede resistir su torba vista, los refulgentes rayos de la ilustracion; y que la sabiduria, hija predilecta de la divinidad, desvanece el prestigio con que aquellos falaces y engañosos Sínones, tenían estupefacta y embaucada á la multitud credula y sencilla. Odian la preciosa libertad de la imprenta porque siendo el canal y el conductor benéfico y propagador de la diffusion de las luces y el dissipador de las nieblas de la ignorancia y de las preocupaciones, descubre la hipocresia de su conducta y sus inicuas arterias para que prevalezca el idiotismo comun sobre el cual habian fundado la estabilidad de su vida cómoda y holgada.

Espanoles (siguió hablando) sed menos confiados y mas reflexivos, y no incurriais en los desaciertos y equivocaciones que han nacido frecuentemente de vuestra falta de discernimiento, ó de calculo, y de vuestra excesiva paciencia. Tener por cierto que mientras no se vigilare con ojos de argos: que mientras se diere lugar á que las clases llamadas privilegiadas, las corporaciones, cualesquiera que sean, ejercieren su temible poder, é influjo mas allá de los limites que les marcara la autotoridad civil nacional, jamas dejará la nave del estado de verse agitada, y combatida y espuesta á encallar, ó perecer, si con mano firme y robusta, no la sosteneis y levantaiis. Querer que todos los individuos de estos cuerpos colegiados, de estas clases numerosas tenidas por independientes, se sometán de buena fe, miren pacientemente, y no pugnen por todos los medios imaginables para ver de destruir un código que segun su aprensiva suspicacia, desvanece el prestigio de su devota consideracion, ó fanatismo entre el vulgo; que les interdice el mezclarse en negocios agenos de sus institutos: que muchos entre quienes por la corrupcion de la humana naturaleza, ha cundido necesariamente el aliciente seductor de los deleytes, y de la novedad mundana, de que ha nacido su inclinacion; y apego á las cosas de la tierra que los distrae y aleja de las del cielo, siendoles por consiguiente, toda privacion ó restriccion incomoda y violenta: querer vuelvo á decir, que una constitucion, que aunque protectora de la religion santa que profesais y de vuestros derechos sociales, mi-

ran en cierto modo, como el Atíla, el Napoleon de su influjo popular, y de su quimérica independencia civil, seria una demencia el imaginarlo. No conocéis bien el espíritu que les anima, y la enemiga con que miran la igualdad que ese código luminoso y sagrado establece ante la ley entre todos los ciudadanos; que abre de par en par las puertas á los ascensos y á los empleos á que les prepara la aplicacion y los talentos: que detesta el vicio y la pereza; y que solo distingue y premie el verdadero merito y las virtudes.

(Se concluirá).

CUADERNO.

Memoria dirigida á las Cortes relativa á manifestar que la soberanía del Valle de Andorra pertenece sin disputa á la nacion española con absoluta exclusion de los obispos de Urgel y reyes de Francia: irregularidad de gobierno de dicho Valle en la administracion de justicia, y continuacion de los comisarios del estinguido tribunal de la Inquisicion en el conocimiento de los negocios de fé, egerciendo en el dia sus despóticas y horribles funciones: escrita é ilustrada con notas históricas, curiosas y geográficas, por el ciudadano Antonio Valls, capitán retirado de infanteria &c.

Véndese en las librerías de Dorca y Jordi á 6 rs. vn.

CAMBIOS.

París.	16.
Marcella.	15 75/100 á 30 dias fecha.
Hamsterdam.	102.
Génova.	23 y 10 á 60 dias fecha.
Idem.	23 y 12 á 8 dias vista.
Madrid.	de $\frac{1}{2}$ á $\frac{3}{4}$ p. c. daño.
Cádiz.	de 3 á 3 $\frac{1}{4}$ p. c. idem.
Alicante.	de 1 á 1 $\frac{1}{2}$ p. c. idem.
Reus.	$\frac{1}{2}$ p. c. beneficio.
Tarragona.	$\frac{1}{4}$ á $\frac{1}{2}$ p. c. idem.

Vales reales sin cambio fijo.

Embarcaciones entradas al puerto en dia de ayer.

De Palma en Mallorca en 5 dias el Patron Josef Vidal, laud correo, S. Josef, con la correspondencia.

De Mallorca y Mahon en 44 dias el patron Josef Escart, mallorquin, jabeque Espirito Santo, cor almendron, aguardiente, azucar, y otros generos á varios.

TEATRO PRINCIPAL.

Hoy se egecutará la opera semiseria en dos actos: La Sposa fedele, musica del maestro Pacinini.

En celebridad del cumpleaños de la Reina se iluminará el teatro; pero sin alteracion de precios.

TEATRO de los gigantes.

El Delincuente hourado, baile y sainete.

A las 6.